

# LA COEXISTENCIA ENTRE CHILENOS Y MAPUCHE

## COEXISTENCE BETWEEN CHILEANS AND THE MAPUCHE

### Palabras clave

Coexistencia  
Estado  
Mapuche  
Plurinacionalidad  
Debate

### Keywords

Coexistence  
State  
Mapuche  
Plurinationality  
Debate

El resultado del plebiscito del 25 de octubre de 2020, en el que la opción ‘apruebo’ se impuso por un margen sorprendentemente amplio, ha encaminado a Chile a un proceso constituyente que desembocará en una nueva constitución política para el país.

En las manifestaciones que condujeron a dicho plebiscito, una de las demandas más reiteradas tenía que ver con el reconocimiento constitucional a los pueblos originarios. No es casualidad que la bandera mapuche o el *Wünyelfe* - la estrella mapuche - estuvieran entre los símbolos más característicos del estallido.

Desde esa perspectiva y en esta coyuntura histórica, en este debate preguntamos si es posible que dos naciones coexistan o si esto puede llevar a un conflicto como el que se ha desarrollado entre judíos y palestinos. Pues, si bien estamos conscientes de que la relación entre el pueblo mapuche y el Estado de Chile ha sido compleja - al punto de que es un conflicto no resuelto de más de 500 años -, tal vez la nueva constitución sea la instancia precisa para enfrentar legalmente un problema que, a fin de cuentas, es un conflicto de coexistencia.

The result of the plebiscite of October 25, 2020, in which the ‘*apruebo*’ option prevailed by a surprisingly wide margin, has led Chile into a democratic process that will lead to a new political constitution for the country.

In the demonstrations that led to this plebiscite, one of the most repeated demands was related to the constitutional recognition of indigenous peoples. It is no coincidence that the Mapuche flag or the *Wünyelfe* - the Mapuche star - were among the most characteristic symbols of the unrest.

From that perspective, and at this historical juncture, in this debate we ask if it is possible for two nations to coexist, or if this can lead to a conflict like the one developed between Jewish people and Palestinians. Well, although we are aware that the relationship between the Mapuche people and the state of Chile has been complex - to the point of being an unresolved conflict of over 500 years - perhaps the new constitution is the ideal instance to legally acknowledge a problem that, after all, is a coexistence conflict.



Bandera Mapuche /  
*Mapuche Flag*  
Fuente / *Source:*  
Agencia Uno

## Chile, Estado plurinacional e intercultural

### Chile, Plurinational and Intercultural State

ELISA LONCON ANTILEO

Académica, Departamento de Educación,  
Universidad de Santiago de Chile  
Profesora externa, Pontificia  
Universidad Católica de Chile,  
Santiago, Chile

Chile es uno de los países más atrasados en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas. Hoy, frente al proceso de cambio social y político iniciado el 18 de octubre 2019, ratificado el 25 de octubre reciente con el triunfo del 'apruebo' en el plebiscito para cambiar la constitución, la emergencia del debate de la plurinacionalidad del Estado es insoslayable en la agenda indígena. Lamentablemente, el parlamento chileno aún no tiene mecanismos para la participación indígena en la nueva constitución y, a lo largo de la historia, el Estado-Gobierno no ha reconocido este derecho, sino que, en el caso mapuche, se suprimió la capacidad de decisión política a partir de la ocupación militar de su territorio vía colonialismo interno (González Casanova, 2006).

Un Estado plurinacional no implica la creación de otro Estado en el país, sino la transformación del Estado monocultural y unitario con un nuevo mandato que redistribuya las riquezas en igualdad de derechos sociales, políticos y de paridad; que reconozca los derechos colectivos de las nueve naciones originarias y del pueblo afrodescendiente: territorio, lengua, cultura y conocimientos, identidad, derechos políticos a la autonomía, la autodeterminación, y a la consulta indígena. Los derechos colectivos no son demandas indígenas antojadizas, son normas e instrumentos internacionales emitidos por las Naciones Unidas, entre ellos el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, OEA (2016) y el Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Pueblos Indígenas (2017-2021). Este último compromete a los Estados miembros para la creación de un mecanismo institucional que dé seguimiento a la implementación de la Declaración Americana y que sea capaz de responder a problemas serios en materia de tierras y recursos, protección ambiental y autogobierno de los pueblos, incluidas la salud y la seguridad de las mujeres y de las infancias indígenas (Cepal, 2018).

El Estado plurinacional además debe ser *intercultural* porque en la futura constitución debe quedar plasmado el anhelo de convivencia y de respeto a los pueblos indígenas, violentados por el racismo y la discriminación provenientes del poder hegemónico y de la violencia estatal y sus políticas genocidas y lingüicidas. Lo intercultural del Estado implicará el conocimiento y la valoración de los pueblos en la sociedad chilena y la instauración de políticas de diálogo no represivas. Ello requiere de una educación cívica y pública permanente que conduzca a conocer los pueblos, saber sus lenguas, historias y filosofías, identificar sus contri-

Chile is one of the most backward countries in terms of human rights for Indigenous Peoples. Today, in the face of the process of social and political change that began on October 18, 2019, and recently ratified on October 25, with the triumph of the 'apruebo' in the plebiscite to change the constitution, the urgency of the debate on the plurinationality of the State is unavoidable for the indigenous agenda. Unfortunately, the Chilean Parliament still does not have mechanisms for indigenous participation in the new constitution and, throughout history, the state government has not recognized this right, on the contrary, in the case of Mapuche, their political decision-making capacity was suppressed through the military occupation of their territory via internal colonialism (González Casanova, 2006).

A plurinational state does not imply the creation of another state in the country, but rather the transformation of the monocultural and unitary state through a new mandate that redistributes wealth in equal social, political and parity rights; one that recognizes the collective rights of the nine original nations and the Afro-descendant people, which are: territory, language, culture and knowledge, identity, political rights to autonomy, self-determination, and indigenous consultation. Collective rights are not whimsical indigenous demands, they are international norms and instruments issued by the United Nations, including ILO Convention 169, the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, the American Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, OAS (2016) and the Plan of Action on the American Declaration on Indigenous Peoples (2017-2021). The latter commits the member States to the creation of an institutional mechanism that will monitor the implementation of the American Declaration and that is capable of responding to serious problems in matters of land and resources, environmental protection, and self-government of the people, including the health and safety of indigenous women and children (ECLAC, 2017).

The plurinational state must also be *intercultural* because the future constitution must embody the desire for coexistence and respect for indigenous peoples, violated by racism and discrimination from the hegemonic power and State violence and its genocidal and linguistic-genocidal policies. The intercultural aspect of the state will imply the knowledge and appreciation of the peoples in Chilean society and the establishment of dialogue policies – rather than repressive ones. This requires a permanent civic and public education that leads to knowing the peoples, knowing their languages, histories and philosophies, identifying their contributions to the

buciones al país. La condición intercultural del Estado dará sentido común y colectivo a la plurinacionalidad, permitiendo las identidades diversas y la valoración de las raíces indígenas del país. Es decir, lo intercultural favorecerá a toda la población porque brindará la posibilidad de desarrollar habilidades, valores, actitudes y conocimientos para vivir en mundos interconectados con tantas lenguas y culturas, para estar mejor equipados como ciudadanos del mundo global y local. Otro gran aporte será incorporar el valor y respeto por la Madre Tierra y el reconocimiento de los derechos no humanos al agua, al aire, a las montañas, etc. Todas medidas necesarias para garantizar la vida de la tierra y de nosotros mismos.

La plurinacionalidad se ha instalado en el continente como posibilidad recientemente en Bolivia y Ecuador; hay otras formas como la autonomía territorial en la Costa Atlántica de Nicaragua con los pueblos sumo, rama, miskito y garífuna; autonomía administrativa en el caso del pueblo cuna de Panamá, y otros. Son formas de gobierno indígena con diversos matices. La experiencia chilena no será una copia de otras constituciones, sino una forma genuina de mandato y gobierno construido por diversos actores que garanticen derechos a todos.

Las naciones originarias de Chile no han renunciado a sus derechos, fueron obligadas a hacerlo bajo presión por la imposición de leyes y engaños. El Estado chileno firmó tratados con el pueblo mapuche y los vulneró, prometió reconocimiento constitucional mediante la Ley Indígena (1993) y no lo cumplió. Una constitución plurinacional e intercultural es necesaria para cambiar la historia. La lucha indígena – y de los mapuche en particular – es un ejemplo paradigmático de defensa de la vida, de la tierra, las culturas y de la hermosa morenidad que conforma el país. **ARQ**

country. The intercultural condition of the state will give common and collective sense to multi-nationality, allowing diverse identities and the appreciation of the country's indigenous roots. In other words, the intercultural will favor the entire population by offering the possibility of developing skills, values, attitudes, and knowledge to live in interconnected worlds with so many languages and cultures, and thus, to be better equipped as citizens of the global and local world. Another great contribution will be to incorporate the value, respect for Mother Earth, and the recognition of non-human rights to water, air, mountains, and so on. All necessary measures to guarantee the life of the Earth and ourselves.

Plurinationality has been installed recently on the continent as a possibility in Bolivia and Ecuador; there are other forms such as territorial autonomy on the Atlantic Coast of Nicaragua with the Sumo, Rama, Miskito, and Garífuna peoples; administrative autonomy in the case of the Cuna people of Panama, and others. These are forms of indigenous government with various nuances. The Chilean experience will not be a copy of other constitutions, but a genuine form of mandate and government built by diverse actors that guarantee rights to all.

The original nations of Chile have not renounced their rights, they were forced to do so under pressure by the imposition of laws and deception. The Chilean State signed treaties with the Mapuche people and violated them, promised constitutional recognition through the Indigenous Law (1993), and did not comply. A plurinational and intercultural constitution is necessary to change history. The indigenous struggle – and Mapuche in particular – are paradigmatic examples of defense of life, of the land, of cultures, and of the beautiful brownness that makes up the country. **ARQ**

---

### Bibliografía / Bibliography

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo. «Colonialismo interno (una redefinición)». En BORON, A.; AMADEO, J.; GONZÁLEZ, S. (eds.). *La teoría marxista hoy: problemas y perspectivas* (409-434). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO, 2006.

DEL POPOLO, Fabiana. *Los pueblos indígenas en América (Abya Yala): desafíos para la igualdad en la diversidad*. Santiago: Cepal, 2018.

---

### Elisa Loncon Antileo

<elisa.loncon@usach.cl>

Profesora de Inglés de la Universidad de La Frontera, magíster en Lingüística de la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa UAM-I (México), PhD en Humanidades de la Universidad de Leiden (Holanda) y doctora en Literatura, Pontificia Universidad Católica de Chile. Se ha desempeñado en entidades como el Ministerio de Educación en Chile, la Unesco, la Fundación Integra, la Fundación Magisterio de la Araucanía, la Sociedad Interdisciplinaria de Estudio y Desarrollo Social (SIEDES) y diversas universidades del país. Es una de las creadoras del Centro Intercultural para la Investigación y la Transformación Educativa Rangin Wenu Mapu. Actualmente es académica del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago de Chile y profesora externa de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Professor of English, Universidad de La Frontera, Master in Linguistics, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa UAM-I (Mexico), PhD in Humanities, University of Leiden (Holland) and PhD in Literature, Pontificia Universidad Católica de Chile. She has worked in institutions such as the Ministry of Education in Chile, UNESCO, Fundación Integra, Fundación Magisterio de la Araucanía, Sociedad Interdisciplinaria de Estudio y Desarrollo Social (SIEDES) and several universities in the country. She is one of the creators of the Intercultural Center for Research and Educational Transformation Rangin Wenu Mapu. She is currently an academic in the Department of Education at the Universidad de Santiago de Chile and an external professor at the Pontificia Universidad Católica de Chile.